



# Alemania

En vigor desde enero 1 de 2015. Según la ley de IVA alemana (VATA), los servicios digitales prestados B2C por empresas extranjeras están sujetos al IVA alemán si la ubicación del cliente es Alemania.

## Tasa estándar de IVA

19%

## Tasa reducida de IVA

No hay tasa reducida establecida para comercio digital electrónico.

## Peculiaridad del cálculo del IVA

IVA = Ingreso total \* 19/119

## Umbral

El umbral para servicios digitales es €0.

## Piezas de evidencia

Para identificar la ubicación del cliente, el comerciante debe recopilar al menos dos artículos de evidencia no contradictoria. Y si dos de ellos están en Alemania, el cliente puede determinarse como alemán:

- Dirección permanente del cliente
- Dirección de facturación (Bancaria u operador de pago electrónico)
- Dirección IP
- Número de teléfono
- La ubicación de la línea fija del cliente a través de la cual se le presta el servicio
- Otra información comercialmente relevante

## Lista de servicios electrónicos

Un producto digital es cualquier producto que es almacenado, entregado y utilizado en un formato electrónico. Estos son productos o servicios que el cliente recibe a través de correo electrónico, descargándolos de internet, o a través del inicio de sesión en un sitio web, en particular:

- Libros electrónicos, imágenes y videos, ya sea comprando una copia desde Shopify o utilizando un servicio como Netflix. En términos fiscales, estos productos están en una categoría normalmente llamada: "productos de audio, video o audiovisuales"
- Música descargable y en streaming, ya sea comprando un MP3 o usando un servicio como SoundCloud o Spotify. Por supuesto estos productos también entran en la categoría de audio
- Productos basados en la Nube tales como Software-as-a-Service (SaaS), Platform-as-a-Service (PaaS), and Infrastructure-as-a-Service (IaaS)
- Sitios web, sitios de servicio de alojamiento y proveedores de servicio de internet
- El suministro de un base de datos
- Anuncios en línea y mercadeo de afiliados
- Citas
- Otros servicios que son entregados a través de internet o una red electrónica debido a su naturaleza – son esencialmente automatizados e involucran una mínima participación humana



## Proceso de registro

De conformidad con las Sección 18 (4c) de la Ley de IVA alemana (UStG), los empresarios deben registrarse antes de realizar transacciones cubiertas por el acuerdo especial en la UE. En primero lugar, el comerciante electrónico debe solicitar un numero BZSt para poder utilizar el portal BZStOnline para el IVA sobre el esquema de servicios electrónicos. Para el registro de IVA, la empresa deberá pagar completar y enviar un formulario de registro de IVA, junto con la documentación de respaldo:

- Comprobante de IVA o registro tributario en su país de domicilio
- Una copia del certificado de incorporación de la empresa
- Una copia de los estatutos de la empresa
- Si la empresa va a designar un agente tributario local o representante fiscal, entonces una carta de autoridad o poder notarial

## Mantenimiento de registros

Los registros sobre las transacciones realizadas deben mantenerse para poder verificar la exactitud de las declaraciones y pagos de impuestos. Estos registros deben ponerse a disposición de la Oficina Federal Central Tributaria o la autoridad central responsable de los otros estados miembros de la UE a través de medios electrónicos con solicitud previa. El periodo de retención de los registros es de diez años.

## Fecha de pago de IVA

Las fechas para el pago del IVA son las siguientes:

- Trimestre calendario I antes del 20 de abril
- Trimestre calendario II antes del 20 de julio
- Trimestre calendario III antes del 20 de octubre
- Trimestre calendario IV antes del 20 de enero

## Presentación de declaraciones de impuestos

El proveedor de un servicio electrónico debe transmitir esta declaración de impuestos a la Oficina Federal Central Tributaria (BZSt) a través de medios electrónicos. El periodo fiscal es el trimestre calendario. Se debe presentar una declaración de impuestos incluso si no se han realizado transacciones durante el trimestre calendario correspondiente

Las fechas para la presentación de la declaración de impuestos son las siguientes:

- Trimestre calendario I antes del 20 de abril
- Trimestre calendario II antes del 20 de julio
- Trimestre calendario III antes del 20 de octubre
- Trimestre calendario IV antes del 20 de enero